

472  
Servicios Postales Nacionales S.A.  
NIT 900 062917-9  
C.G. 25 G 96 A 55  
Línea Nat. 01 8000 111 216

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN. DE EDUCACIÓN NACIONAL  
BOGOTÁ

Dirección: CLL 43 NO. 57 - PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1132

Envío: RN646924459C

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
TECNOLOGICA DEL SUR

MINEDUCACIÓN

**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 30/09/16  
RADICADO: 2016-EE-132718 Fol: 1 Anex: 0  
Destino: TECNOLÓGICA DEL SUR  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

oluciones

Bogotá, D.C.

Señor (a)

**ANDRÉS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

Código Postal: 1132

Fecha Pre-Admisión: 03/10/2016 11:48:01

Min. Transporte Lic de carga 0002700 del 20/08/2016

Min. CC Res Masimio Palencia 000067 del 09/07/2016

**ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**PROCESO:**  
DE 2016

Resolución 18461 DE 20 DE SEPTIEMBRE

**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**NOMBRE DEL DESTINATARIO:**

TECNOLOGICA DEL SUR

**DIRECCIÓN:**

en Bogotá

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

En la ciudad de Bogotá a los 30 días del mes de septiembre del 2016, remito al Señor (a): TECNOLÓGICA DEL SUR, copia de la Resolución 18461 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no *pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*"

Cordial saludo,

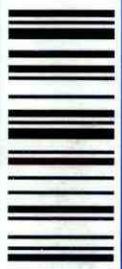
**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretaria General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda  
Preparó: Dptores

(A)

18461  
30 Septiembre de 2016  
Desconocido

472	Motivos de Devolución		<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha:	05	10	16	
	DIA	MES	ANO	R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:			
C.C.	C.C.			
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:			
Observaciones:	Observaciones:			



Palmero Preciado  
C.C. 10675439  
Atameda 201



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 20 SEP 2016 ) 18461

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Tecnológica del Sur contra la Resolución número 10634 de 01 de junio de 2016, por medio de la cual se resolvió no otorgar el registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Higiene y Seguridad Industrial, para ser ofrecido bajo metodología presencial en Bogotá D.C.

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución número 10634 de 01 de junio de 2016, se resolvió no otorgar el registro calificado del programa de Tecnología en Gestión de Higiene y Seguridad Industrial de la Tecnológica del Sur, para ser ofrecido bajo metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 27 de Junio de 2016 mediante escrito presentado en la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional, radicado con el número 2016-ER-114634, Tecnológica del Sur, por medio del representante legal Doctor Wilson Giovanni Rodríguez Rodríguez, presentó recurso de reposición contra la Resolución número 10634 de 01 de junio de 2016, cumpliendo los requisitos legales y encontrándose dentro del término para hacerlo.

**PRETENSIONES DEL RECURSO**

Que el recurrente mediante su escrito solicita reponer en su integridad la Resolución número 10634 de 01 de junio de 2016, y en consecuencia se proceda a otorgar el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión de Higiene y Seguridad Industrial de la Tecnológica del Sur para ser ofrecido bajo metodología presencial en Bogotá D.C.

**PROCEDIBILIDAD DEL RECURSO**

Que el día 13 de Junio de 2016, la Resolución número 10634 de 01 de junio de 2016 fue notificada personalmente al representante legal de la Tecnológica del Sur, Doctor Wilson Giovanni Rodríguez Rodríguez.

Que el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que contra los actos definitivos procede el recurso de reposición ante quien expidió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Que teniendo en cuenta que la impugnación se presentó en tiempo y oportunidad, y que la misma reúne los requisitos formales es procedente entrar a resolver de fondo.

**ARGUMENTOS DEL RECURRENTE**

La Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en sesión de fecha 10 de marzo de 2016 recomendó al Ministerio de Educación Nacional, "NO OTORGAR el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión de Higiene y Seguridad Industrial de la Tecnológica del Sur, por el incumplimiento de las siguientes condiciones de calidad, establecidas en el Decreto 1075 de 2015:

*1. Justificación*

• No se justificó la importancia de contar con profesionales en el campo de la higiene y seguridad industrial en la región, en el Departamento y en el País. La justificación no se enmarca en documentos nacionales, regionales y municipales prospectivos, que permitan identificar las tendencias en ese sector.

*2. Contenidos Curriculares*

• No hay claridad en el perfil del egresado, el perfil ocupacional, el plan de estudio y la justificación del programa

18461

- La información del plan de estudios no es coherente ya que hay diferente información en el documento maestro tanto en créditos como en asignaturas.
- No se proporcionan la totalidad de los microcurrículos, que permitan concluir sobre la estructura del plan de estudio.
- No se presentan las estrategias pedagógicas que permitan a los estudiantes el desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma.

### 3. Organización de las actividades académicas

No se ofrece una proyección de los laboratorios, o talleres que apoyaran las actividades académicas.

### 4. Investigación:

La institución informa a través de su documento que tiene proyectado para el programa las líneas de investigación de desarrollo tecnológico aplicado y desarrollo económico y social, asociado al grupo de gestión y seguridad laboral, pero la descripción de las líneas expuestas por la IES no guardan coherencia con el plan de estudio y el grupo.

La institución no proporciona información sobre el reconocimiento de los grupos de investigación y los docentes asociados a la investigación en el programa.

### 5. Personal Docente

No se evidencia el tiempo de dedicación y las estrategias metodológicas para el fomento de la investigación en el programa de los docentes que listaron, ni el tipo de vinculación, no se incluye los planes de formación para los docentes.

### 6. Relación con el sector externo.

- No se presentó un análisis prospectivo del potencial desempeño de sus graduados (ocupación anual por sector empresarial)

### 7. Medios Educativos

No se presentó:

- La programación de los cursos que requieren de laboratorio.
- Un plan de inversión en laboratorios, equipos y conectividad detallado laboratorio Un plan de los títulos bibliográficos o libros virtuales de higiene y seguridad industrial.

### 8. Egresados:

No se presenta la organización administrativa que apoya esta tarea, no suministra estadísticas de egresados ni información sobre resultados de actividades realizadas.

### 9. Recursos financieros suficientes.

- No se presentan las inversiones en medios educativos necesarias, para darle la suficiencia al programa."

El recurrente expone en la alzada los motivos de inconformidad con las razones sostenidas por la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la CONACES en el concepto que sirvió de soporte para la negación del registro calificado, y señala:

### "JUSTIFICACIÓN

La Institución informa que la justificación del documento entregado específicamente en la página 12 y en la presentación que se realizó a los pares académicos se estableció como preclaros argumentos de Justificación de nuestra propuesta académica del programa los siguientes: Enfoque de Productividad, Enfoque de Bienestar del Trabajador, Criterios Internacionales se citan aspectos como la OIT, OMS y la CAN.

En los documentos nacionales se relacionan en el Fortalecimiento de la Promoción de la Seguridad, de la salud de los Trabajadores y la Prevención de los Riesgos Laborales y Favorecer el logro de entornos laborales y ocupacionales saludables, bienestar y calidad de vida de la población trabajadora y la Resolución 1016 de 1989 y la Pertinencia de formación tecnológica para el estado, que para este caso, solo está sujeta a lo de la cámara de comercio de Bogotá 2015.

### CONTENIDOS CURRICULARES

La institución informa que para el caso de los motivos de negación aclaran que la información de referencia sería la del documento y una presentación que fue entregada a los pares, de ahí se concretan: Propósito De Formación, Factor Diferenciador, Perfil Profesional, Perfil Ocupacional, Competencias.

La institución adjunta los syllabus del plan de estudio, que no fueron cargados en completitud con la radicación de los programas.

A continuación se toma textualmente del recurso de reposición, el perfil profesional, perfil ocupacional, Perfil Profesional.

El Tecnólogo en Gestión de Higiene y Seguridad Industrial de la Tecnológica del Sur, es un ser humano que está en la capacidad de ejecutar planes, proyectos, el subprograma de Higiene y Seguridad Industrial y el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, con un alto sentido ético y de responsabilidad social, por medio de la gestión y aplicación de conocimientos técnicos y de liderazgo.

#### PERFIL OCUPACIONAL

El tecnólogo en Gestión de Higiene y Seguridad Industrial de la Tecnológica del Sur puede desempeñarse en:

- Organizaciones públicas o privadas
- Acompañamiento en la investigación de Accidentes de Trabajo
- Apoyo en actividades de Higiene Industrial
- Apoyo en actividades de Seguridad Industrial
- Educación
- Capacitación
- Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo 11
- Gestión del riesgo
- Auditor interno.

En cuanto a los créditos: Formación básica: 15 créditos - 15 %, Formación específica en gestión de higiene y seguridad industrial: 17 créditos - 18 %, Formación aplicada en higiene y seguridad industrial: 43 créditos - 45 %, Formación humanística, administrativa e investigativa: 21 créditos - 22 %, y adjuntan plan de estudios.

#### ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

La Institución expone "con relación directa a la premisa de ofrecer una proyección de los laboratorios o talleres que apoyaran las actividades académicas, es pertinente aclarar que los sistemas de gestión de las prácticas académicas, no en el entendido de rebatir lo afirmado, son parte fundamental del proceso formativo contemplado desde el desarrollo temático, el laboratorio aplicado, los talleres, las pruebas de evaluación, exámenes e indudablemente el desarrollo de la práctica empresarial no solamente como componente curricular sino como expresión y fomento del que hacer del futuro Tecnólogo y su compromiso y responsabilidad con la sociedad".

Posteriormente explican en una tabla la organización de las actividades académicas, con el sistema de crédito. En cuanto a los laboratorios aportan el convenio Marco con la Universidad Distrital Francisco José Caldas, que de acuerdo a lo que expone la IES; se emplearan para los espacios.

#### INVESTIGACION

La institución realiza una explicación sobre los alcances de las líneas de investigación, tomado textualmente del recurso de reposición: "Desarrollo Tecnológico Aplicado a productos, procesos, recursos, mercados- Esta línea comprende los desarrollos que se generan a partir de la Apropriación, Aplicación, Adaptación y Transferencia de los principios Científicos y Tecnológicos en el diseño y ejecución de procesos, procedimientos, productos, equipos, materiales, planes, programas, proyectos y acciones que permitan mejorar continuamente los diferentes sistemas para la optimización de los recursos, el mejoramiento de la productividad de la calidad de productos y servicios, acumulación de valor agregado y el empoderamiento en los mercados y la línea de Investigación línea se desarrollan estudios relacionados con el desarrollo económico-social regional; el impacto y problemática de los diferentes sectores productivos: la incidencia de las variables económicas y los posibles escenarios disciplinares; la cultura organizacional; la asociatividad sectorial; el análisis del impacto de los nuevos mercados en los distintos sectores económicos y sociales; el comportamiento de los grupos frente a las propuestas e innovaciones; la incidencia cultural frente a la oferta y la demanda; la penetración y los mercados; y, situación actual del sector económico con miras hacia las potencialidades que tienen respecto al comercio Internacional.

En cuanto a la falta de grupos reconocidos, la institución informa que ese es un aspecto prioritario, tal como lo expone el PEI y lo exponen textualmente:

Artículo primero: El desarrollo, uso y resultados de la investigación en beneficio de la comunidad, constituyen para la TECNOLÓGICA DEL SUR pilar fundamental de su esencia. Por lo tanto se dará máxima prioridad a la actividad de investigación con el fin de lograr un reconocimiento regional, nacional e internacional. Será fundamento para el logro de este reconocimiento la capacidad científica y tecnológica de sus grupos de investigación y sus integrantes, la calidad de sus productos, por el impacto en el desarrollo regional, su alta incidencia en la calidad de la docencia, su contribución a la formación de semilleros de investigación y su capacidad de participar activamente en redes de conocimiento y en los sistemas de ciencia y tecnología.

La meta del grupo de investigación del programa es alcanzar el registro Colciencias, no obstante ello es imposible a la fecha en razón de encontrarnos en proceso de obtención del Registro Calificado del mismo, expuso la institución.

La institución en su recurso anexa una tabla de los docentes, con los perfiles y la dedicación a la función sustantivas de la educación

#### RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

La institución reporta en el recurso de reposición que según estudios adelantados por la Cámara de Comercio de Bogotá en el 2015 se debe ampliar las oportunidades de formación del talento humano para mejorar el emprendimiento, la inserción al mercado laboral y la equidad, avanzar en la articulación productiva entre sectores y actividades para cerrar brechas en el desarrollo productivo entre Bogotá y los municipios cercanos., la gama de posibilidades laborales permite intuir una óptima oportunidad para los egresados de la Tecnología en Gestión de Higiene y Seguridad Industrial.

Anexan una tabla donde se indica los ingresos promedios por nivel de formación.

Adicional enumeran las estrategias que emplean la institución para la relación con el sector externo.

#### PERSONAL DOCENTE

La institución responde en su recurso de reposición que El Programa Tecnología en Gestión De Higiene y Seguridad Industrial, se proyecta soportado por un cuerpo docentes con reconocimiento por sus altas capacidades y valores Intelectuales, Académicos, Profesionales y Personales quienes prestarán sus servicios con la calidad y en los % de dedicación a las actividades sustantivas de la academia (Docencia, Investigación, extensión), así como de gestión administrativa., bajo esa perspectiva y acorde con las necesidades propias de un programa de pregrado ofrecido mediante la modalidad a virtual, vincula sus docentes teniendo en cuenta diferentes aspectos como: el nivel de titulación, la experiencia como tutor y profesional. La institución relaciona un cuadro con el nivel de formación de los docentes y el tiempo de dedicación de los mismos.

La institución aporta en el documento de reposición el plan de vinculación de los docentes de horas cátedra y tiempo completo desde el primer año de funcionamiento hasta el año 2023.

En cuanto al plan de formación docente, la institución expone: que a través del ACUERDO No. 149 de Enero 22 de 2011, el Consejo Superior, de la Corporación Tecnológica del Sur, formalizo el REGLAMENTO PARA LA FORMACION DE DIRECTIVOS Y DOCENTES (Anexo No. 6), que garantiza la capacitación y actualización docente, como parte integral de la estrategias en pro de "La Excelencia Académica", y adicionan que El plan de capacitación y actualización docente en el programa, estará encaminado a alcanzar un proceso de proyección, formación y desarrollo del profesional, con posibilidades de satisfacer las demandas y necesidades del entorno socio - económico, aumentando constantemente la eficiencia de los docentes en investigación y extensión y la competitividad del proyecto final del programa educativo. La puesta en marcha de este plan de capacitación y actualización docente, traerá consigo:

- El desarrollo del proceso, la adquisición y producción constante de conocimientos y habilidades.
- La preparación del docente con cursos, seminarios, diplomados en temas relacionados con su disciplina de formación y desempeño, como también en aquellos que tienen que ver con el uso de las TICS en la educación, estrategias pedagógicas, didáctica e investigación.

Y adjunta los informes de los pares con los comentarios sobre esa condición.

#### MEDIOS EDUCATIVOS

La institución en su recurso de reposición expone: En relación a tal programación y tal como fue informado y sustentado a los pares, los recursos físicos que se relacionan con los servicios de Laboratorios, inicialmente contarán con el soporte físico y académico de las instalaciones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a las cuales tiene acceso la Institución Tecnológica del Sur según las necesidades que pudiera requerir de espacios para la parte académica y para el bienestar. Gracias al Convenio Marco entre las dos universidades.

El tiempo de vigencia del convenio permite desarrollar el plan de adquisición e instalación de laboratorios propios.

La institución en su recurso de reposición también expone: Como se especifica en la aclaración de la condición No. 15 Recursos financieros suficientes, donde se detalla los ingresos, egresos, gastos e inversión del programa en el horizonte de 14 periodos o cohortes académicas previstas a los años de funcionamiento del programa una vez obtenido su registro, en consecuencia es claro que dentro de la planeación permanente de la Corporación Tecnológica del Sur, de apoyo a la gestión de consolidación académica – administrativa se prevé que durante los 14 periodos propios a la vigencia del programa (una vez obtenido el registro calificado), se realizarán inversiones del orden de los \$ 174.663.396.22., la base del cálculo corresponde al 4,5 % de los ingresos para los siete (7) primeros periodos y posteriormente al 3% (del 8avo al 14avo, periodo).

En cuanto al material bibliográfico la institución expone que "De acuerdo a las observaciones formuladas por la Honorable Sala, es pertinente aclarar que la institución viene adelantado acciones para la adquisición de material complementario para el programa como fue constatado e informado por los pares, igualmente se desconoce el potencial de los convenios interinstitucionales que garantizan a los estudiantes de la Corporación contar con una variada gama de recursos y servicios bibliotecarios a través de tales convenios que garantizan el acceso a N número de libros, textos, revistas, periódicos, etc., como es verificable mediante nuestro(s) portal(es)"

En el documento de reposición hacen alusión a los siguientes portales:

<http://www.tecnologica.edu.co/servicios/>, y a las siguientes bibliotecas: CONVENIO BIBLIOTECA BANCO DE LA REPÚBLICA "LUIS ANGEL ARANGO", BIBLIOTECA DIGITAL ANDINA, BIBLIOTECA DE NACIONES UNIDAS, SIUN \_ JURISCOL, GOOGLE BOOKS ACADEMIC, CATÁLOGO EN LÍNEA (OPAC) – RED DE BIBLIOTECAS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA y otras más que hacen parte del material de consulta.

Adicional la institución aporta los conceptos de los pares evaluadores del programa.

PROGRAMA DE EGRESADOS

La institución aporta en el documento: Objetivo General, Objetivos Específicos, Estrategias de Seguimiento a Los Egresados, Políticas y Estrategias de Seguimiento a Sus Egresados, Valoración del Impacto Social y Desempeño Laboral.

Describiendo cada uno de los elementos anteriores.

#### RECURSOS FINANCIEROS

En su recurso, expone textualmente: "la Corporación Tocológica del Sur, con el fin de corroborar de manera inequívoca, la conciliación entre los ingresos con los costos, gastos e inversiones del Programa, con los procesos y procedimientos administrativos y académicos pertinentes; se permite aclarar de acuerdo a lo observado en este considerando. El Programa Académico cuenta y se proyecta que contara con un presupuesto asignado en función de sus ingresos y egresos, manteniendo la caracterización por su autosostenibilidad y por lo tanto los rubros presupuestales destinados a la docencia, investigación y proyección social tienden a cubrir las necesidades sustantivas que cada función requiere. Las inversiones que se proyectan para el Programa Académico en términos de laboratorios, equipos, insumos, materiales y aún actualización docente serán suministradas por la Alta Dirección cumpliendo con las exigencias que desde la Dirección del Programa se realizaran particularmente en términos de especificaciones de alta calidad.

En términos conservadores se considera: Se mantiene por los catorce (14) semestres el número constante de 40 alumnos nuevos; A partir del séptimo semestre el número de estudiantes antiguos es de 147, en esa misma relación se mantiene constante la deserción y los egresandos por cohorte - periodo, lo anterior se refleja en la constante de 187 estudiantes del programa del sexto al catorceavo periodo, igualmente y tomando el promedio de veinte (20) estudiantes por grupo se establece para efectos de programación académica por semestre el número de salones requeridos por el programa.

Establecidas las cifras de Total Estudiantes por periodo, se procede a calcular la proyección de requerimiento de los Docentes del programa obteniendo: - Un (1) Decano o Coordinador del programa con dedicación del 100% al mismo; Una (1) Secretaría Académica igualmente con dedicación del 100%.

Para los docentes de Medio Tiempo del programa se establece: Un (1) docente inicialmente con incremento constante entre el segundo (2) al sexto (6) periodo cuando llega al No. máximo requerido de seis (6), a partir del octavo semestre (6) desciende para estabilizarse a partir del décimo (10) en cuatro (4) docentes las dos plazas son absorbidas por los Docentes de tiempo completo."

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Título III, Capítulo VI, la Administración debe resolver los recursos interpuestos dentro del plazo legal y que estén sustentados con la expresión concreta de los motivos de inconformidad. Siendo que el escrito contentivo de la impugnación contiene estos requisitos preliminares, el Despacho entra a proveer lo pertinente.

Que en el ejercicio de la función de las salas de evaluación de la CONACES como es la de apoyar el proceso de evaluación y presentar las recomendaciones de orden académico sobre las condiciones de calidad requeridas contenidas en el Decreto 1075 de 2015, este despacho dio traslado del escrito de reposición a la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción para que se estudiara y evaluara con el fin de otorgar un concepto en los temas que son de su competencia.

#### **Concepto y Recomendación de la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES**

La Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en la sesión de 27 de julio de 2016 procedió al estudio del recurso de reposición, y consideró:

#### **"JUSTIFICACIÓN:**

La institución en su explicación retoma lo planteado en el documento maestro, mas sin embargo en ningún aparte se dedica a emplear documentos prospectivos que permitan identificar las tendencias del sector, tal como lo evidencio el motivo de negación.

El documento de la cámara de comercio de 2015, enuncia la necesidad de contar con tecnólogos preparados, y la asignación salarial promedio por nivel de formación y no explican cuál sería la demanda de los profesionales de esa disciplina en la región.

En conclusión no se subsana el motivo de negación.

#### CONTENIDOS CURRICULARES

En este aspecto la institución concluye cuál es su plan de estudios, el número de créditos, aporta los syllabus

y las estrategias que se emplean para el desarrollo de las competencias comunicativas en un segundo idioma, concluyendo de esta manera que el perfil del egresado es alcanzado con la propuesta curricular de la institución.

En conclusión se subsana el motivo de negación.

#### INVESTIGACION

La institución amplía la información de las líneas de investigación, motivo de negación y se concluye que no guardan una relación directa con los campos de formación del programa. Adicionalmente la IES, no propone unas nuevas líneas que permitan desarrollar las competencias del programa.

En cuanto al reconocimiento de grupos, exponen que por ser un programa nuevo no cuenta con grupos reconocidos e indican en una tabla los docentes asociados a la investigación del programa, con perfiles misceláneos. La IES no aporta una proyección de los productos de investigación.

En conclusión no se subsana el motivo de negación.

#### ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

La organización de las actividades académicas, hace alusión al uso de laboratorios pero no se detallan cuáles son los laboratorios específicos que deben emplearse para el desarrollo de los cursos. El convenio marco con la Universidad Distrital Francisco José Caldas, no contiene fecha de firma del convenio y no se ve claramente dentro del convenio las cláusulas del uso de los laboratorios.

En conclusión no se subsana el motivo de negación.

#### RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

En este aspecto nuevamente la institución hace referencia a estudios adelantados por la Cámara de Comercio de Bogotá en el 2015 se debe ampliar las oportunidades de formación del talento humano para mejorar el emprendimiento, la inserción al mercado laboral y la equidad, avanzar en la articulación productiva entre sectores y actividades para cerrar brechas en el desarrollo productivo entre Bogotá y los municipios cercanos, mas sin embargo este estudio no hace referencia a la prospectiva del desempeño de los graduados del programa.

En conclusión no se subsana el motivo de negación.

#### PERSONAL DOCENTE

La institución subsana esta condición presentando las áreas de formación de los docentes, el listado con los nombres y formación académica de los docentes, así como su dedicación a las funciones sustantivas del programa, acorde al perfil del programa.

En conclusión se subsana el motivo de negación.

#### MEDIOS EDUCATIVOS

En el documento de reposición la IES, hace mención a un convenio con la U. Distrital, pero en dicho convenio, no se deja ver, puntualmente el uso de los laboratorios, y la ficha de firma del convenio. Por otra parte en la información aportada no es posible conocer cuáles son los laboratorios y su composición.

En cuanto a la información a los recursos bibliográficos, la IES, amplía la información y hace un despliegue de los elementos con que se cuentan para la consulta del programa, los recursos bibliográficos son suficientes

En conclusión no se subsana el motivo de negación.

#### PROGRAMA DE EGRESADOS

En este aspecto la institución subsana el punto con una propuesta para organizar el programa de egresados que cuenta con Objetivo General, Objetivos Específicos, Estrategias de Seguimiento a Los Egresados, Políticas y Estrategias de Seguimiento a Sus Egresados, Valoración del Impacto Social y Desempeño Laboral.

En conclusión se subsana el motivo de negación.

#### RECURSOS FINANCIEROS

La institución presenta una nueva propuesta de las proyecciones de los ingresos, los gastos y las inversiones del programa, junto con los rubros en cada uno de los aspectos que componen la inversión, permitiendo concluir que el programa contaría con los recursos para su funcionamiento.

En conclusión se subsana el motivo de negación.

#### CONCEPTO:

La Sala de Evaluación Ingeniería, Industria y Construcción de la CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional CONFIRMAR la resolución No 10634 del 01 de Junio de 2016, por medio de la cual se resolvió NO OTORGAR el registro calificado para el programa de Tecnología en Gestión de Higiene y

*Seguridad Industrial de la Tecnológica del Sur, bajo la modalidad presencial, porque permanecen inconsistencias sustanciales que afectan directamente las condiciones de calidad de Justificación, Investigación y Organización de las actividades académicas y Relación con el sector externo y Medios Educativos."*

Este Despacho acoge en su integralidad el concepto de la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la CONACES y encuentra que no hay fundamento legal que permita modificar la decisión que resolvió no otorgar el registro calificado al programa en mención, y que ha sido motivo de impugnación. Conforme a lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional decide confirmar la Resolución número 10634 de 01 de junio de 2016.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Confirmar la Resolución número 10634 de 01 de junio de 2016 por medio de la cual se resolvió no otorgar el registro calificado al programa de Tecnología en Gestión de Higiene y Seguridad Industrial de la Tecnológica del Sur, para ser ofrecido bajo metodología presencial en Bogotá D.C., de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio al representante legal de la Tecnológica del Sur o a su apoderado, la presente resolución de la cual forma parte integral el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES - en sesión del 27 de julio de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente resolución, no procede el recurso de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C., a los **20 SEP 2016**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA**